

La Certificación de Personas: Un medio de cualificación que nos puede ayudar a romper las barreras.

La capacidad de desarrollo profesional del Ingeniero puede ser potenciada si logramos identificar las barreras que actualmente persisten, analizando en profundidad tanto las causas como sus consecuencias y seleccionando los mejores medios que podrían ayudarnos a romperlas.

Desde el ámbito académico ha habido un gran avance, pero aún falta mucho por hacer, principalmente en la transición entre la formación académica y el mundo profesional, así como en el desarrollo profesional de quien ya está ejerciendo.

Exponemos en este artículo las razones que nos han llevado a seleccionar a la Certificación de Personas como una herramienta que podría ayudarnos a superar las barreras que dificultan el desarrollo profesional del Ingeniero.

Carlos de Lama Burgos

Responsable de la Dirección de Cualificación del Organismo de Certificación de Personas

Barreras identificadas.

Los más importantes factores que han venido dificultando el desarrollo profesional del Ingeniero tienen su origen en la regulación, principalmente por estos motivos:

- ✓ Persisten actividades profesionales donde el Ingeniero podría demostrar ser competente y, sin embargo, la Administración las considera reservadas para otros profesionales;
- ✓ Las actividades profesionales donde se requiere que sean ejercidas por técnicos titulados competentes, son realizadas desde muy diversas titulaciones, sin un control efectivo de la cualificación necesaria;
- ✓ Las actividades profesionales de especial importancia son reservadas para entidades acreditadas, de forma que el Ingeniero de forma individual no tiene acceso a ellas.

Todas estas rigideces se han intentado corregir en los últimos años, a través de medidas liberalizadoras y desreguladoras, que se han basado en una idea fundamental: El libre mercado garantizará que sólo se seleccionen a los buenos profesionales y que los servicios se presten al menor precio posible.

Pero, como consecuencia de la aplicación de las medidas desreguladoras, han surgido nuevas barreras que vuelven a dificultar el desarrollo profesional del Ingeniero;

- ✓ Las actividades profesionales que siguen siendo consideradas de importancia, pueden ser ahora realizadas por entidades a las que no se les exige demostrar a priori que disponen de los medios y de la competencia necesaria, mientras que al Ingeniero de forma individual o no se le permite acceder o se le exige una cualificación profesional;
- ✓ La Administración ha decidido no realizar controles, ni a priori ni a posteriori, en situaciones que siguen teniendo riesgos no despreciables, amparándose en la declaración responsable de quien ostenta su representación legal;
- ✓ Y a pesar de todo, siguen existiendo Ingenieros especializados que actúan con responsabilidad, pero que no disponen de un medio que les permita diferenciarse, para que el mercado tenga facilidad para seleccionarlos y conseguir que la calidad de sus trabajos sean valorados adecuadamente.

A todo lo anterior, debido a los efectos de la coyuntura económica, en los últimos años se ha puesto de relieve que existen otras

barreras que se materializan en forma de impedimentos a la movilidad del Ingeniero:

- ✓ Las cualificaciones profesionales conseguidas dentro de la organización de una entidad no suelen ser reconocidas fuera de la entidad;
- ✓ Se utilizan criterios de cualificación distintos según la demarcación geográfica, que imposibilitan o limitan la capacidad de ofrecer los servicios profesionales en todo el territorio nacional;
- ✓ Los criterios sobre atribuciones y competencia que se utilizan en España no son utilizados en el resto de los países, en los que no se considera creíble que se pueda estar cualificado para ejercer las actividades profesionales reguladas, de forma ilimitada, sólo por disponer de una titulación académica;
- ✓ Las limitaciones al reconocimiento internacional de las cualificaciones se agudizan en los países de tradición anglosajona, donde el control del acceso así como el desarrollo de la profesión de Ingeniero, está en manos de las asociaciones.

Contribución de la formación reglada.

Tal y como ha puesto de manifiesto la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en sus informes de análisis de la situación actual sobre los estudios de ingeniería, desde hace algunos años se viene insistiendo en la necesidad de que los Ingenieros sean capaces de dar respuesta no sólo a las innovaciones tecnológicas sino también a los cambios sociales y a las nuevas demandas de un mercado cada vez más globalizado.

Según los informes de ANECA, para satisfacer las demandas del mercado, en primer lugar es necesario contar con Ingenieros que al acabar sus estudios, tengan una buena formación tecnológica y no estén limitados a unos campos de especialidad específicos, que impidan o no faciliten su adaptación a los cambios que surgirán a lo largo de toda su vida profesional.

Además, como consecuencia del mercado globalizado y a pesar de haberse avanzado en el reconocimiento mutuo al nivel de las titulaciones del Ingeniero, se está constatando que la movilidad profesional no es suficientemente efectiva desde titulaciones universitarias para Ingenieros que ya parten de una orientación especializada, ya que esto conlleva la necesidad de un sinnúmero de mecanismos de reconocimiento internacional de imposible utilización práctica.

En cambio, el mercado necesita Ingenieros que accedan a la profesión a partir de una formación integral, con una sólida base de conocimientos generales sobre el que se asiente las futuras especializaciones tecnológicas que vayan incorporando durante su vida profesional, con una formación que logre potenciar otras capacidades personales y les prepare para que desde una mente abierta, puedan ir adaptándose a la

demanda cambiante de un mercado globalizado.

Ante tales demandas, en lo relativo al ámbito de la Ingeniería Industrial, las titulaciones actuales en España ya han recorrido un largo camino, contribuyendo a que el Ingeniero disponga ya de un gran prestigio y tengan la posibilidad de acceder al mercado de trabajo desde una posición inicial privilegiada.

Por último, centrándonos en el ámbito de la Ingeniería Técnica Industrial, la contribución desde la formación reglada al desarrollo profesional ha tomado un impulso en los últimos tiempos, gracias al reconocimiento del nivel alcanzado por los estudios académicos a través de las correspondencias a los niveles MECES y EQF.

Contribución del Organismo de Certificación de Personas del COITIM a la superación de las barreras.

No obstante, y a pesar del prometedor punto de partida propiciado por la formación académica, el Ingeniero como profesional aún necesita superar muchas barreras, y entre ellas las que hemos identificado en los párrafos anteriores.

En este sentido, el COITIM ha estado analizando cuál podría ser el medio que mejor podría ayudar a superarlas, incluyendo cómo se ha plantado el problema en otros países avanzados de nuestro entorno.

Como resultado, no hemos fijado en una herramienta que desde hace muchos años ya está implantada con éxito en países tales como Alemania, Holanda y Reino Unido, y que en España a pesar de tener ya un largo recorrido, ha experimentado un resurgimiento muy fuerte en los últimos años.

La herramienta se denomina **Certificación de Persona**, y se trata de un mecanismo de cualificación profesional internacional, basado en una norma, en la ISO/IEC 17024, que se centra en actividades profesionales concretas y tiene la finalidad de identificar a los profesionales

que demuestran ser competentes para llevarlas a cabo.

Respecto a la aplicación de la Certificación de Personas a los campos de la Ingeniería de nuestro colectivo, podremos esperar que nos ayude en los siguientes aspectos:

1. La Certificación de Personas, dado que se basa en la capacidad de la autorregulación de la sociedad civil, nos permitirá definir para cada actividad profesional cuáles deben ser las competencias requeridas.

De esta forma, se pueden salvar las barreras que han surgido por la carencia de atribuciones de la profesión frente a las actividades tradicionalmente reservadas para otras profesiones.

2. La Certificación de Personas proporciona un medio reconocido por las Administraciones Públicas para poder demostrar que se poseen las competencias requeridas para llevar a cabo las actividades reguladas.

De esta forma el Ingeniero podrá salvar las barreras que pueden surgir ante la

indefinición de las competencias requeridas al técnico titulado.

3. La Certificación de Personas permite que el Ingeniero pueda ser considerado como agente cualificado.

De esta forma el Ingeniero podrá tener el mismo ámbito de actuación que el de las entidades acreditadas.

4. La Certificación de Personas permite realizar el control de las actividades reguladas desde el origen, es decir, desde el control de la competencia de quién se responsabilizará del resultado.

De esta forma puede ayudar a simplificar y hacer más eficaces los controles administrativos, mediante la eliminación o reducción del control que se realiza actualmente sobre los trabajos profesionales, por su sustitución por el control del profesional, como mejor forma de garantizar la calidad final del resultado.

5. El reconocimiento nacional e internacional de la Certificación de

Personas facilita la movilidad del Ingeniero.

Dado que la certificación va asociada a una persona, el profesional podrá ser reconocido como profesional cualificado

entre entidades diferentes y entre países diferentes.

Y para empezar a actuar, pondremos en práctica la Certificación de los Inspectores de Eficiencia Energética de las

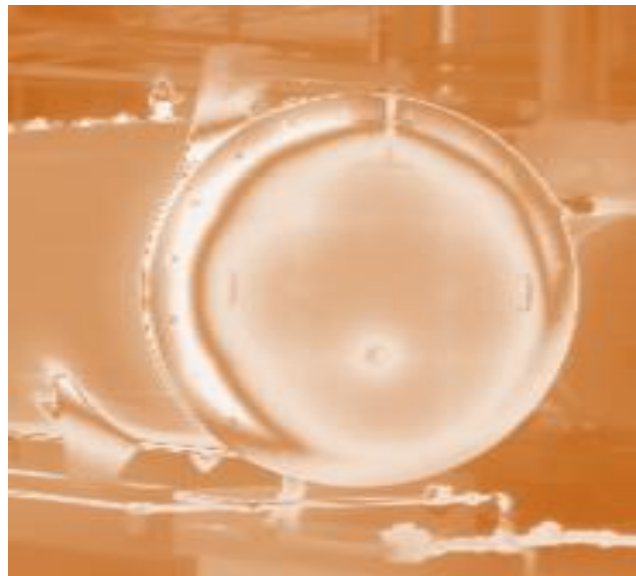
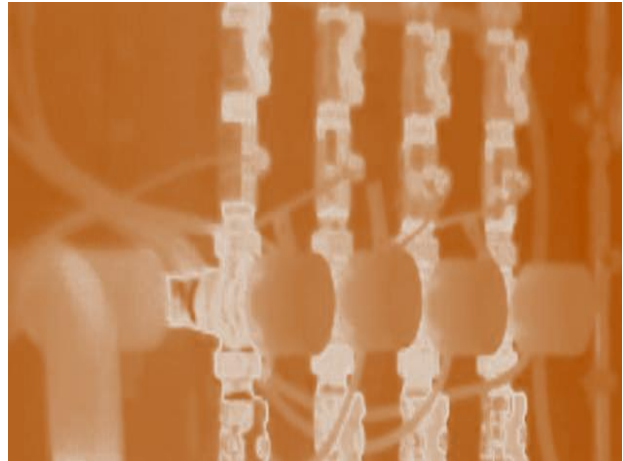
Instalaciones Térmicas en los Edificios, para hacer posible que los Ingenieros tengan la posibilidad de acceder al ejercicio de esta actividad profesional.

Las instalaciones de **calefacción y climatización** tienen que someterse a **Inspección Periódica Reglamentaria**.

La fechas límites para cada tipo de instalación han sido establecidas por las CCAA.

Es responsabilidad de los titulares y usuarios que se lleven a cabo por un **Agente Cualificado**.

Son agentes cualificados los **Inspectores de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas** que están certificados por **INGECER**.



INGECER, Cualificación y Control Profesional.

Organismo de Certificación de Personas acreditado por ENAC del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.
www.ingecer.es

Primera barrera eliminada: La certificación de los Inspectores de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas en los Edificios.

La sociedad cada vez es más consciente de la necesidad de utilizar la energía de una forma eficiente, racional y sostenible, y el COITIM ha querido contribuir a alcanzar tal objetivo mediante la cualificación y certificación de inspectores de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.

Tanto el Parlamento Europeo como el Consejo de la Unión Europea, han puesto de relieve la necesidad de utilizar la energía de forma eficiente, dando prioridad a la eficiencia energética en los edificios y, en especial, a la eficiencia energética de sus instalaciones térmicas.

Para conseguirlo, se ha establecido la obligación de llevar a cabo una inspección periódica de eficiencia energética en las instalaciones de calefacción y de aire acondicionado, así como la obligación de que estas inspecciones se realicen de manera independiente por técnicos cualificados o acreditados, tanto si actúan de forma autónoma como si están contratados por entidades públicas o empresas privadas.

En España, las directrices del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea se han concretado a través de la legislación básica en materia de industrial y de la normativa específica sobre Instalaciones Térmicas en Edificios.

Como consecuencia, existe ya la obligación de verificar periódicamente las exigencias sobre eficiencia energética de las instalaciones térmicas y se ha encargado a las Comunidades Autónomas que definan las condiciones para habilitar a los agentes autorizados para llevar a cabo estas inspecciones.

En este sentido, ha sido la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 10/2014, de 6 de febrero, del Consejo de Gobierno, la Administración pionera en la introducción de la figura de la **Certificación de Personas** como medio para habilitar a los agentes que realizarán la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.

Como consecuencia, a partir del año 2014, **pueden realizar las inspecciones periódicas los técnicos titulados** que están en posesión de una titulación habilitante para realizar los proyectos de las instalaciones térmicas y **que poseen un certificado expedido por una entidad de Certificación de Personas**.

Hoy en días existen múltiples titulaciones que otorgan la habilitación necesaria para realizar los proyectos de instalaciones térmicas, pero entre ellas destacan las que permiten ejercer como Ingenieros Técnicos Industriales, por haber demostrado durante mayor tiempo el interés y la dedicación en este campo.

Sin embargo, hasta ahora, los Ingenieros Técnicos Industriales no habían tenido a su alcance el mecanismo que les permitiera demostrar que ya poseen los conocimientos y habilidades requeridas para llevar a cabo las inspecciones periódicas reglamentarias en las instalaciones térmicas.

- Decreto 10/2014, de 6 de febrero. Comunidad de Madrid
- Orden de 24 de febrero de 2010. Xunta de Galicia
- Decreto 11/2015, de 4 de marzo. Principado de Asturias
- Resolución de 10 de noviembre de 2010. La Rioja
- Orden de 22 de julio de 2008. País Vasco
- Orden Foral 424/2009, de 1 de octubre. Comunidad Foral de Navarra
- Orden de 27 de abril de 2009. Gobierno de Aragón
- Instrucción 06-04-2011. Generalitat de Catalunya
- Resolución de 2 de octubre de 2013. Govern de les Illes Balears



Requisitos que tendrá que cumplir INGECER para emitir la Certificación.

Ahora que INGECER ya tiene la acreditación por ENAC, podremos poner en práctica los procesos de certificación que permitirán que se reconozcan a los Ingenieros Técnicos Industriales como agentes cualificados.

Aunque toda la información necesaria sobre cómo se realizará el proceso está disponible en la web ww.ingecer.es, aquí recogemos las principales actividades que llevaremos a cabo:

Admisión.

Las solicitudes serán evaluadas para comprobar si se disponen de las condiciones de aptitud necesarias, de una titulación que le permita realizar proyectos de instalaciones térmicas en los edificios y si

dispone de experiencia laboral o formación específica en el ámbito de este tipo de instalaciones.

Cualificación.

Por medio de un examen tipo test y otro práctico se evaluará la capacidad del candidato para aplicar los conocimientos y habilidades necesarias.

Mientras que los exámenes test se podrán realizar en la sede del COITIM, las pruebas prácticas de cualificación se realizarán en algunos de los Centros autorizados.

Certificación.

La certificación tendrá un período de validez de 5 años y para asegurar que la persona

certificada mantiene permanentemente el cumplimiento de los requisitos vigentes del Esquema de Certificación, se llevará a cabo un seguimiento continuo de las personas certificadas.

La renovación de la certificación supondrá realizar las siguientes verificaciones:

- Verificar que se cumplen los requisitos de admisión, incluyendo la ausencia de interrupciones prolongadas de la actividad.
- Verificar las competencias con los mismos métodos y criterios que para la certificación inicial.



Estrategias para apoyar la contratación de los servicios de los Inspectores de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas, certificados por INGECER.

Esto son los argumentos que desde el COITIM se difundirán para potenciar la contratación de una persona certificada por INGECER como Inspector de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas.

Argumentos dirigidos a los propietarios y usuarios de las instalaciones térmicas:

- ✓ Hacer hincapié en la necesidad de cumplir la normativa, ya que a día de hoy muchas de las instalaciones térmicas que ya deberían haber sido inspeccionadas, aún no lo han sido.
- ✓ Destacar la importancia que tiene enfocar la inspección no como una obligación reglamentaria, sino como una oportunidad para mejorar unas instalaciones que, debido a los cambios tecnológicos en materia de eficiencia energética, han quedado completamente obsoletas y que de aplicar la tecnología actual, la inspección no tendría que considerarse como un gasto sin retorno, sino como una inversión que fácilmente llegará a ser rentable.
- ✓ Enfatizar las ventajas que tiene realizar la inspección por un agente independiente y sin conflictos de intereses con las empresas que están realizando el mantenimiento, para que

se puedan recomendar las mejoras de una forma objetiva y sea posible verificar si las actividades de mantenimiento se están realizando de forma correcta.

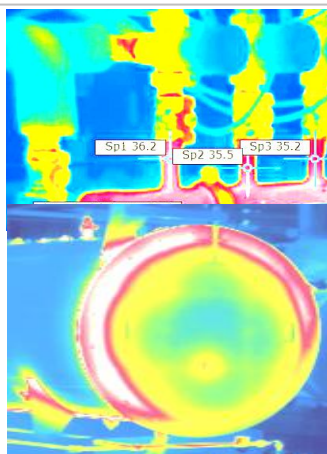
- ✓ Destacar las garantías asociadas a la certificación, tanto por ser un medio que garantiza la competencia de quien realiza el servicio y porque siempre habrá a quién recurrir cuando el resultado del trabajo no es satisfactorio

Argumentos dirigidos a las empresas de mantenimiento de las instalaciones térmicas:

- ✓ Hacer hincapié en la obligación que tienen de comunicar al propietario que es necesario realizar la inspección periódica.
- ✓ Destacar la oportunidad que surge a través de la colaboración, para que las mejoras recomendadas puedan ser percibidas como imparciales y puedan ser acometidas por la propia empresa de mantenimiento de la instalación.
- ✓ Enfatizar la necesidad de realizar la inspección con la calidad exigida, recordando que las inspecciones periódicas serán sometidas a control y que las personas certificadas por INGECER se consideran agentes cualificados para llevarlos a cabo.

Los Inspectores de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas, certificados por INGECER, han acreditado capacitación técnica como titulados especialista para:

- ✓ Analizar las necesidades de calefacción y refrigeración
- ✓ Evaluar el rendimiento de la instalación utilizando las mejores tecnologías de diagnóstico para el ahorro energético
- ✓ Proponer alternativas de mejora que rentabilicen la inversión



Los Inspectores de Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas, certificados por INGECER, están reconocidos como Agentes Cualificados:

- ✓ En la detección de riesgos para la seguridad
- ✓ Para realizar el control de la empresa de mantenimiento
- ✓ Con la obligación de no tener interés en el mantenimiento de la instalación



INGECER, Cualificación y Control Profesional. www.ingecer.es
Organismo de Certificación de Personas acreditado por ENAC
del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

La contratación de un profesional certificado por INGECER dispone de las siguientes

GARANTIAS ADICIONALES

- ✓ El Organismo de Certificación de Personas se responsabiliza de la capacitación técnica del profesional certificado y somete a vigilancia su comportamiento
- ✓ El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, es la corporación de derecho público que lo apoya y sostiene
- ✓ Forman parte del Esquema de Certificación tanto la DGIEM de la Comunidad de Madrid como la Organización de Consumidores y Usuarios FACUA.
- ✓ La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) actúa como parte independiente y garante de los servicios de certificación

